

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – ICBF-SASI-005-2013

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<p>Objeto</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN LA REGIONAL ICBF ARAUCA CON CUPO DE VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>
<p>Presupuesto Oficial Estimado</p>	<p>CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$118.162.602), con cargo a los identificadores para la vigencia 2013 C32015040040108 soporte a la gestión del proyecto de tipo administrativo \$10.000.000, C32015040070114 soporte a la gestión del proyecto de tipo administrativo \$ 6.500.000 y con cupo a la vigencia futura del 2014 autorizado por el ministerio de Hacienda y crédito público la suma de \$ 101.662.602.</p> <p>CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:</p> <p>De conformidad con el Artículo No 4.1.3 del Decreto No 0734 de Abril de 2012, la presente convocatoria se limitará a MIPYMES siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:</p> <p>La cuantía del proceso esté entre US\$75.001 dólares americanos y US\$125.000</p> <p>Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de</p>

	<p>interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.</p> <p>Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYME que manifestó interés.</p> <p>La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de MIPYME, para lo cual será necesario adjuntar:</p> <p>Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).</p> <p>Certificado expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</p> <p>Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, donde se pueda determinar que la actividad principal o secundaria del proponente corresponda con el objeto del contrato referenciado en este proceso y su domicilio actual.</p> <p>En atención al artículo 4.1.3° del Decreto 0734 de 2012, las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.</p> <p>Para efectos de determinar las condiciones de cumplimiento de los criterios de micro, pequeñas y medianas empresas se actuará conforme a lo indicado en el Parágrafo 3 del artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente.</p> <p>De conformidad con el Parágrafo 4° del Artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, la tasa representativa del</p>
--	--

	mercado aplicada para determinar la cuantía en pesos colombianos del presente proceso.
Modalidad de selección	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial, artículos 3.2.1.1. Del decreto 734 de 2012.
De los estudios previos y documentos previos	<p>Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.</p> <p>De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, continuara aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, en todos sus procesos de contratación que sean adelantados hasta el 31 de diciembre de 2013. Lo anterior, de acuerdo a la Resolución 6222 de 2013, expedida por la Dirección General del ICBF.</p>
Plazo	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el TREINTA (30) de JULIO de 2014 y/o hasta agotar el valor del contrato
Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos.	El pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos estarán publicados en la página Web www.colombiacompra.gov.co y www.icbf.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del día 15 de noviembre de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co
Consulta de los Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones	Los estudios previos, así como el pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web

	<p>www.colombiacompra.gov.co y www.icbf.gov.co o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Arauca ubicado en la Carrera 21 N° 1 – 24 barrio fundadores en la ciudad de Arauca.</p>
Veedurías Ciudadanas:	<p>De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la Carrera 21 N° 1 – 24 barrio fundadores en la ciudad de Arauca para ejercer los derechos y las facultades que la constitución y la ley les atribuye.</p>

Atendiendo al artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012, entendiéndose que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes tratados de libre comercio:

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

En ese orden de ideas, se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el presente proceso de contratación convocado:

Exclusiones de aplicabilidad y excepciones

De conformidad con los numerales 1.2.2 (Umbrales) y 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de “los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235’558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013”, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, tal exclusión no opera para El TLC Colombia - México, ni para la Comunidad Andina, tratados donde se aplicará el principio de reciprocidad.

En consecuencia la presente contratación SI se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos del artículo 8.1.17. del Decreto 734 de 2012.

REVISÓ – APROBO: María Lola Hernández Calderón
ELABORÓ YEIZON PEREZ